

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	102.050,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

A) Funcionarios de carrera:

1 Secretaria - Interventora grupo A1, agrupada a un 74% con el Ayuntamiento de Aguaviva, ocupada con carácter interino.

B) Personal laboral fijo: 0

C) Personal laboral de duración determinada

1 peón-operario de servicios múltiples a tiempo parcial (Plan Empleo DPT)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En Las Parras de Castellote, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde Joaquín Giner Carbó

Núm. 2020-0744

MOSQUERUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de conciliación entre la vida familiar y laboral, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2

“El servicio prestado que constituye el hecho imponible objeto de la tasa comprende un total máximo de 6.5 horas diarias, con la posibilidad de solicitar por sesiones, distribuidas inicialmente de la siguiente forma;

sesión a - 8h00 a 9h30 Recepción de escolares

sesión b - 13h00 a 15h00 Comedor escolar,

sesión c - 17h00 a 19h00 Servicio de atención”

Artículo 4

SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN	PRECIO / MES
SESIÓN A (8h00 a 9h30, servicio de recepción)	16,50€
SESIÓN B (13h00 a 15h00, servicio de comedor)	16,50€
SESIÓN C (17h00 a 19h00, servicio de atención)	16,50€
TODAS LAS SESIONES (bonificadas al 10%)	48,24€
BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS o MÁS DE UN MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA HACIENDO USO DEL SERVICIO	20%

Artículo 5

“ 1.- Se añade: independientemente de que se haga uso del servicio días sueltos.

5.- Es necesario un mínimo de 3 niños para activar una sesión. 6.- El servicio se presta de lunes a viernes, los 12 meses al año. No se prestará el servicio los días indicados como festivo en calendario laboral anual.

7.- El servicio no incluye manutención.”

Artículo 7

“En el caso de familias numerosas o que dos miembros de la misma familia hagan uso del servicio, se verán bonificados con el 20% por cada franja. Será obligatorio presentar libro de familia y estar empadronados durante los últimos 5 años en Mosqueruela.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.